

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que mediante correo electrónico se ha recibido escrito de demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual.

A despacho para proveer

Edid Maritza Bustamante Diossa
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, mayo tres (03) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00110-00

Interlocutorio Nro: 112

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 82, 89 y 368 del C.G. del P., y demás normas legales, se **ADMITE** la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada por los señores; Ignacio Bedoya Hernández, Ana Deonis Buitrago Gómez, Jackeline Bedoya Buitrago, Darlyn Dahiana, Alejandro y Mateo Bedoya Arbeláez en **contra** el señor Orlando Martínez Villamizar, Tax Andaluz S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Se ordena notificar a los demandados este auto en la forma señalada por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, corriéndoles traslado por el término de veinte (20) días para que contesten la demanda.

De otro lado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede el **amparo de pobreza a los demandante** antes citados.

En consecuencia y para el proceso que llegare a iniciar se le exonera de la obligación de prestar cauciones procesales, pagar expensas y honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y, no podrá ser condenado en costas.

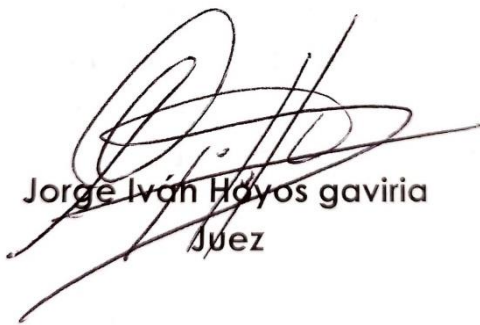
Finalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo numeral 1 literal b del C.G.P, **se ordena la inscripción de la demanda** respecto del establecimiento de comercio denominado Tax Andaluz S.A.S., con matrícula mercantil N° 2101361912.

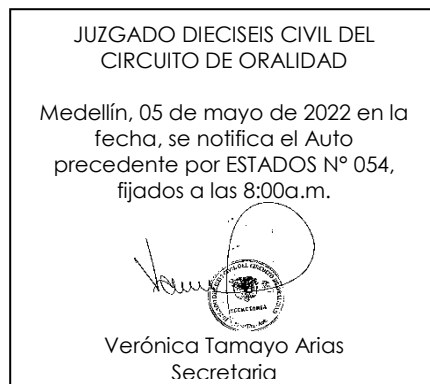
En consecuencia, de lo anterior, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín de Antioquia, líbrese el respectivo oficio.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandante al abogado Jhon Jairo Morales Martínez, portador de la TP. 284.278 del C. S. de la Judicatura.

Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b07f3d938eb6bd1b21ef747f381ccc514f621c0ba5ab8a4e37eaf58d4bd67f**
Documento generado en 04/05/2022 04:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>